AVISO DE CONVOCATORIA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-DTB-002-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA ubicado en EL kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II."

Además, debe acogerse a lo que el protocolo le indique, de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, contratacion@transitobucaramanga.gov.co.

Se considera indisponibilidad *"aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II".*

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

El alcance y condiciones técnicas son las contempladas estudio previo del presente proceso, la ficha y los demás anexos técnicos y presupuestales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad del proceso de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1510 de 2013, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa

y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizara a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta modalidad se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Se deja constancia, que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Vigilancia acorde a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cumplimiento de políticas públicas de discapacidad e inclusión social en Colombia y de conformidad con lo dispuestos en diversas normas como la Ley estatutaria 1618 del 2013 que en su artículo 1 dispone que "El objeto de la presente Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009", de igual manera la presente ley en el artículo 2, definición 4, menciona que se deben mejorar las "Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información", en su definición 3 barreras comunicativas son "Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general", y documento COMPES 166 de 2013; deberá acreditar por lo menos (3) entre vigilantes y supervisores de los requeridos para la prestación del servicio en formación en lengua de señas, otorgada por una institución universitaria acreditada y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que la atención personalizada hace parte de los servicios que presta el servicio público.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de duración del presente contrato será por el término **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 487.997.434,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El presente proceso se respalda presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro.	Fecha de expedición	Valor
CDP 2026-0471	Mayo 6 de 2026	$490.253.400

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Según lo planteado en los documentos previos y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, se observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			(SI/NO)	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México		NO	NO	NA	NO
	Perú		SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad al Art 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a su cuantía y conforme las reglas contempladas en el pliego de condiciones.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso. A continuación, se realiza una breve descripción de estos:

1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

   - Carta de presentación de la propuesta
   - **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**
   - **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)**
   - **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**
   - **Garantía de seriedad de la oferta.**
   - **Acreditación de Aportes Parafiscales.**
   - **Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales**
   - **Registro Único Tributario**
   - **Registro Único de Proponentes – RUP**
   - **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente**
   - **Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)**
   - **Compromiso de Acuerdo de Probidad**
   - **Compromiso de Transparencia**
   - **Compromiso de Anticorrupción**
   - **Cumplimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo**:
   - **Declaración Juramentada - Inclusión social**
   - **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
   - **MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR**

2. Requisitos habilitantes de orden técnico.

   - **Experiencia.**
   - **COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMANADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE**
   - **COPIA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL**.
   - **COPIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
   - **LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS**
   - **FOTOCOPIAS DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LEASING DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y LAS MOTOCICLETAS**
   - **FOTOCOPIA DE LOS SALVOCONDUCTOS DEL ARMAMENTO**
   - **FOTOCOPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES**
   - **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES**
   - **PROFESIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
   - **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA EMANADO DE LA SUPERVIGILANCIA.**
   - **CENTRAL DE MONITOREO**
   - **ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**
     NIVEL DEL PERSONAL – HABILITANTE

3. Requisitos habilitantes de orden financiero.
   Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:

   - Liquidez
   - Endeudamiento
   - Cobertura De Intereses

4. Requisitos habilitantes de orden organizacional.

Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:

- Rentabilidad del Patrimonio o capital (ROE)
- Rentabilidad del Activo (ROA)

5. Propuesta económica

6. Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma según lo previsto en el SECOP II, en la información del procedimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Técnicos: Abg. Gustavo Velásquez Velasco – CPS Secretaria General
-Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Jorge Parra – CPS Contratación
-Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Oficina Contratación
-Proyectó Estudios del Sector e Indicadores Financieros: Julián David Mendoza Nieves.
-Reviso Aspectos Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Financiero.